

VENTAJAS PARA NUESTROS SOCIOS

En nuestra cooperativa, las viviendas pertenecen a todos los socios.

- Por eso podemos garantizar un alto nivel de seguridad en cuanto a la disponibilidad de las viviendas y las condiciones de uso. Los socios tienen derecho a residir de por vida en una vivienda de la cooperativa.
- Las cuotas de uso permanente (alquileres) se invierten en el mantenimiento y el desarrollo del parque inmobiliario.
- Quienes conviven en la sociedad cooperativa de viviendas, aprecian la cohesión y la buena vecindad. Nuestros miembros viven principalmente en edificios con pocos inquilinos y estructuras personales consolidadas.
- Nuestro servicio se orienta a las necesidades individuales de nuestros miembros. Ofrecemos una amplia gama de servicios que van más allá de la vivienda.
- Nuestros miembros tienen la posibilidad de influir en la política de la empresa mediante la elección de sus representantes. El órgano supremo de la cooperativa es la asamblea de representantes.

SUS PERSONAS DE CONTACTO



Asesoramiento sobre vivienda y afiliación

Centro de atención al cliente ·

Teléfono 02131.5996-0

info@gwg-neuss.de

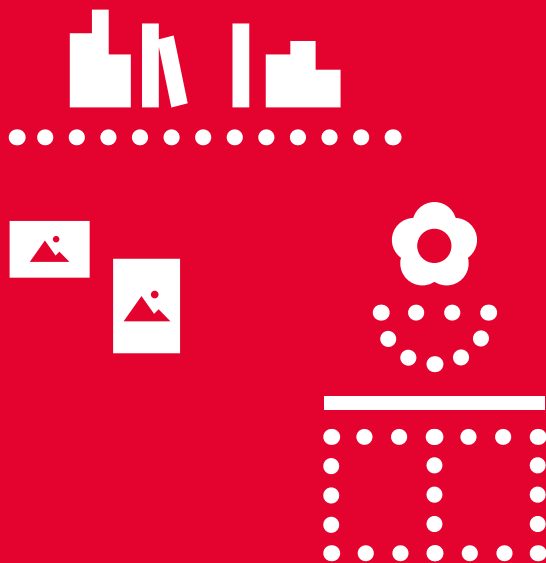


Contabilidad de alquileres y participaciones

Ursula Kanowsky · Teléfono 02131.5996-27

ukanowsky@gwg-neuss.de

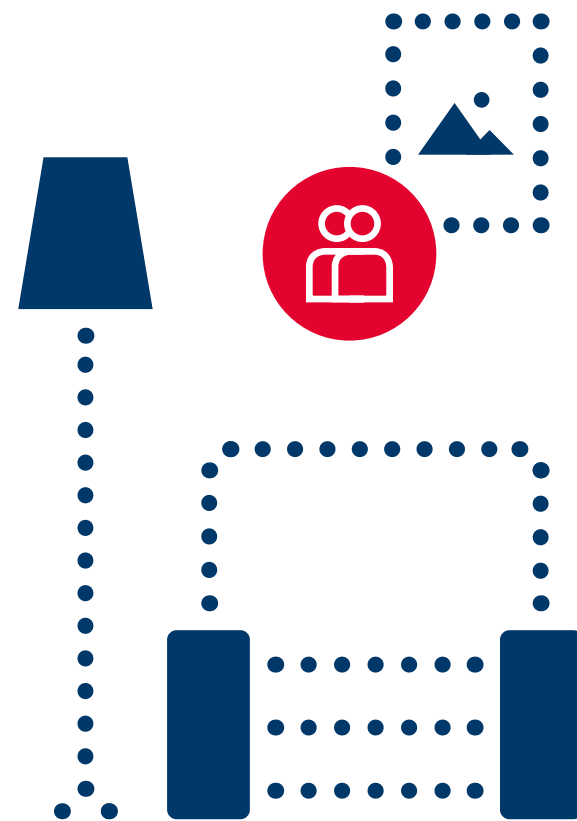
En nuestros estatutos encontrará información más detallada sobre sus derechos y obligaciones como socios de GWG. Póngase en contacto con nosotros.



Gemeinnützige Wohnungs-
Genossenschaft e.G.
Markt 36 · 41460 Neuss (Alemania)
Teléfono 02131.5996-0
www.gwg-neuss.de

HÁGASE SOCIO Y CONSIGA EL DOBLE DE BENEFICIOS.

Flexible como un inquilino, seguro como un propietario.



GWG
WOHN F Ü H L E N

DOBLE VENTAJA: TAN FLEXIBLE COMO EL ALQUILER, TAN SEGURO COMO LA PROPIEDAD.

Los socios de GWG pueden hacer realidad sus sueños inmobiliarios de forma permanente.

Apoyamos a nuestros socios de manera integral, proporcionándoles viviendas atractivas y seguras. Para jóvenes y mayores, para estudiantes, pisos compartidos, familias, jubilados, solteros. Para cada situación de la vida, a un precio atractivo.

En concreto, esto significa que nuestros socios tienen derecho de uso permanente a una vivienda de la cooperativa, pero pueden mudarse sin dificultad si cambian sus circunstancias vitales o sus necesidades.



¿CÓMO PUEDO HACERME SOCIO?

- Pueden afiliarse a la GWG todas las personas físicas y sociedades personales, así como las personas jurídicas de derecho privado y público.
- Si desea mudarse a una vivienda GWG, debe adquirir la condición de socio. Para convertirse en socio de pleno derecho, debe pagar y suscribir diez participaciones sociales de 155,00 euros cada una, más una cuota de inscripción de 80,00 euros.
- Las participaciones sociales no son un depósito. Con la adquisición de diez participaciones, usted se convierte en copropietario de la Gemeinnützige Wohnungs-Genossenschaft e.G. (cooperativa de viviendas sin ánimo de lucro). Por el contrario, una fianza es una garantía a la que el arrendador puede recurrir si el inquilino no cumple con las obligaciones de pago del alquiler o con las reclamaciones por daños y perjuicios.
- Según los estatutos, sus participaciones devengan un interés de hasta el 4%. El interés comienza a devengarse siempre el primer día del año natural completo. El dividendo se pagará a mediados del año siguiente, una vez que la junta de representantes haya decidido la distribución de beneficios.

Ejemplo: adhesión a la GWG el 15/06/2025, inicio del devengo de intereses el 1/01/2026, primer reparto de dividendos a mediados de 2027.



¿CÓMO PUEDO DARME DE BAJA?

- Aunque desee mudarse de su vivienda GWG y rescindir su contrato de uso permanente, por supuesto puede seguir siendo socio y utilizar sus participaciones como inversión financiera.
- Si desea cancelar su afiliación, puede hacerlo siempre al final del ejercicio fiscal. Simplemente comuníquenos su baja por escrito antes de que finalice el año. El plazo de rescisión es de un año natural completo. Recibirá el pago de sus participaciones tras la asamblea de representantes, en el segundo año siguiente a su baja.

Ejemplo: recepción de su carta de baja el 1/07/2025, inicio del plazo de rescisión: 1/01/2026, fin del plazo de rescisión: 31/12/2026, pago de sus participaciones y de los dividendos correspondientes al año 2026 a mediados de 2027.

- Por supuesto, sus participaciones sociales seguirán devengando intereses íntegros durante el plazo de rescisión, es decir, hasta 2026 en nuestro ejemplo.